MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 170-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023

Bogotá D.C 31 de mayo de 2023

Señor:
EDILBERTO HENOCH SUAREZ RIVERA
Representante Legal **COAGRO INTERNACIONAL S.A.S**
NIT. 900.777.961-2
CR 48 SUR 106 44 KM 4 BG 3 PARQUE EMPRESARIAL
ESCOBAR Y ARIAS - Brr mirolindo
Celular: 31782727224
Correo: gerencia@coagro.com.co – licitaciones@coagro.com.co

ASUNTO: Carta Aceptación Oferta No. **170-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023** de fecha 31 de mayo de 2023, presentada para el proceso de Mínima Cuantía. 185-MC-CENACINGENIEROS-2023

Mediante el presente documento, el señor **Teniente Coronel JHON JAIRO MEDINA AVILA,** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.801.320 de Bogotá, nombrado como Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto mediante Radiograma emitido por el Comando del Ejército No. 2023315000156953 del 5 de enero de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la delegación orden semanal No.004 del 21 de enero de 2023 art. 014, acta de posesión No.0021 del 23 de enero de 2023 Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de 23 de junio de 2022. Actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS con NIT. 830087443-4**, por una parte EL CONTRATANTE, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

CONTRATISTA:

EDILBERTO HENOCH SUAREZ RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No.14.397.445 de Bogotá, Representante Legal de la firma **COAGRO INTERNACIONAL S.A.S**, NIT. 900.777.961-2

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a realizar el siguiente proyecto, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MENOR EN BENEFICIO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DEL ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO "H",CON DESTINO AL BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES No.1 Y EL ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO "U", CON DESTINO AL BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES No.3**", de conformidad con el Estudio Previo e Invitación Pública, sus adendas, las cantidades estipuladas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El plazo de ejecución será de TREINTA (30) días calendario, una vez se hayan constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenten con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007"

- El lugar de entrega de los elementos requeridos será as instalaciones del Batallón de Fuerzas Especiales No. 1 dentro del Fuerte Militar de Tolemaida Nilo, Cundinamarca.
- En las instalaciones del Batallón de Fuerzas Especiales No. 3 dentro del Fuerte Militar de Tolemaida - Nilo, Cundinamarca.
-

CLAUSULA TERCERA: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO M/CTE ($27.050.039,94), INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y LOS IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES.**

Respaldado mediante 21723 de 28 de abril de 2023, expedido por el área de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Ingenieros, de acuerdo a la siguiente Distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ADJUDICADO
02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BAFER 1	$ 940.100,00
02-01-01-004-004		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		$ 6.602.789,97
02-01-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		$ 5.000.380,00
TOTAL BAFER 1				**$ 12.543.269,97**
02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BAFER 3	$ 940.100,00
02-01-01-004-004		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		$ 8.566.289,97
02-01-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		$ 5.000.380,00
TOTAL BAFER 3				**$ 14.506.769,97**
TOTAL				**$ 27.050.039,94**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO 170-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 185-MC -CENAC INGENIEROS 2023

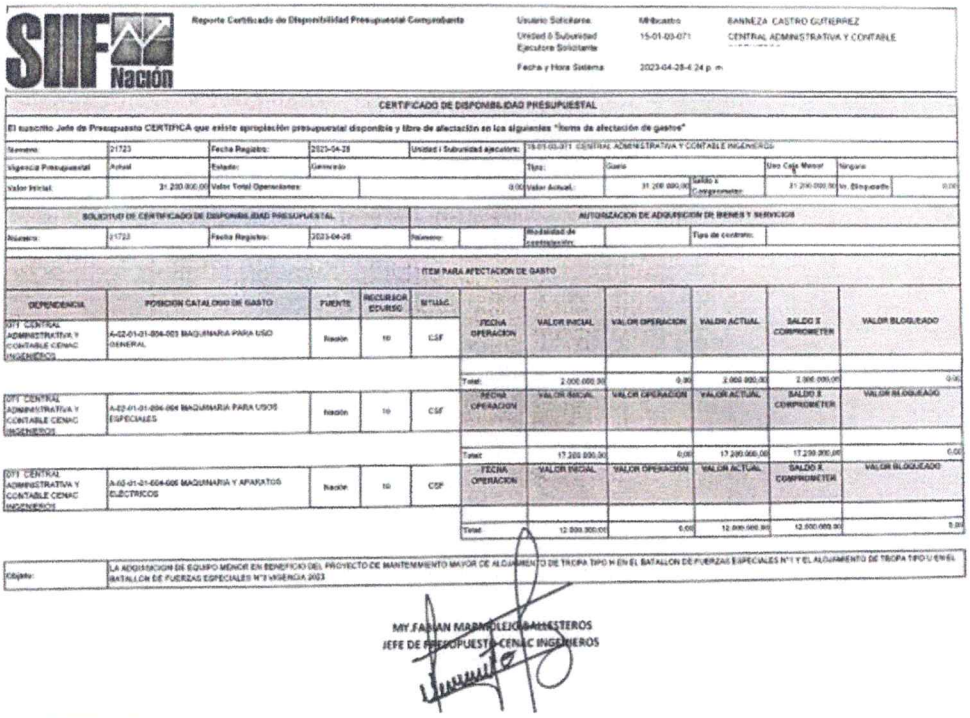

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mlbcastro — BANNEZA CASTRO GUTIERREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-071 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2023-04-28-4:24 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	21723	Fecha Registro:	2023-04-28	Unidad ó Subunidad ejecutora:	15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Cuota: Uso Caja Menor: Ninguno
Valor Inicial:	31.200.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	31.200.000,00 Saldo x Comprometer: 31.200.000,00 Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	21723	Fecha Registro:	2023-04-28	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EJECUTADO	RUBRO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DIT CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	C-SF						
					Total:	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
DIT CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	C-SF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	17.200.000,00	0,00	17.200.000,00	17.200.000,00	0,00
DIT CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	C-SF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00

Objeto: LA ADQUISICION DE EQUIPO MENOR EN BENEFICIO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO H EN EL BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES N°1 Y EL ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO U EN EL BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES N°3 VIGENCIA 2023

MY FABIAN MAURICIO [illegible] MESTEROS
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC INGENIEROS

COAGRO INTERNACIONAL SAS

COAGRO INTERNACIONAL SAS							
02-01-01-004-003 - MAQUINARIA PARA USO GENERAL							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**
1	COMPRESOR HORIZONTAL 20 LITROS POTENCIA MÁX: 2 1/2 HP 127V. INCLUYE PISTOLA DE BAJA PRESIÓN FLUJO CONTINUO 20 PSI, VASO DE 1 L Y MANGUERA DE PVC 5 METROS CON CONEXIONES DE 1/4" NPT	UNIDAD	2	790.000,00	150.100,00	940.100,00	1.880.200,00
TOTAL							$ 1.880.200,00
02-01-01-004-004 - MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**
2	TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO 13 MM 20V 1650 RPM, 15 POSICIONES DE TORQUE, 2 CONFIGURACIONES DE VELOCIDADES, INCLUYE 1 BATERÍA ION DE LITIO 20V, 1 CARGADOR, 1 GACHO PARA	UNIDAD	4	690.627,00	131.219,13	821.846,13	3.287.384,52

	CINTURÓN REMOVIBLE Y BOLSO DE TRANSPORTE						
3	TALADRO PERCUTOR 3/8" 550W 2900 RPM	UNIDAD	6	159.663,00	30.335,97	189.998,97	1.139.993,82
4	PULIDORA 4-1/2" 11000 RPM, 850W	UNIDAD	4	300.000,00	57.000,00	357.000,00	1.428.000,00
5	PULIDORA 7" 8500 RPM, 2200W	UNIDAD	3	610.000,00	115.900,00	725.900,00	2.177.700,00
6	HIDROLAVADORA Presión 1700 psi- Tipo de corriente. (V): 127- Caudal : 6 l/min mínimo	UNIDAD	2	798.320,00	151.680,80	950.000,80	1.900.001,60
7	EQUIPO DE SOLDADURA INVERSOR DE 250 AMPERIOS, 110 / 220 VOLTIOS. – PROCESOS MMA Y TIG LIFT ARC. – PARA SOLDAR ELECTRODOS TIPO 6013, 7018 – INCLUYE: CONJUNTO PINZA DE MASA, CONJUNTO PINZA PORTA ELECTRODOS.	UNIDAD	2	770.000,00	146.300,00	916.300,00	1.832.600,00
8	MARTILLO DEMOLEDOR DE POTENCIA ABSORBIDA: 1500 W, PESO ENTRE 11 Y 13 KG, POTENCIA DE PERCUSIÓN: 23 J MÍNIMO, GOLPES POR MINUTO: 950-1900 Y CABLE DE CONEXIÓN DE 5 METROS	UNIDAD	1	2.860.000,00	543.400,00	3.403.400,00	3.403.400,00
TOTAL							$ 15.169.079,94

02-01-01-004-006 - MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
9	GENERADOR DIÉSEL 5.5 KW - 110V/220V- 10HP DE POTENCIA- PESO 99KG-AUTONOMÍA A PLENA CARGA 5.7 HR- DIMENSIONES (LXLANXAL) CM: 74X51X63-ARRANQUE MANUAL- CAPACIDAD TANQUE 12.5L- POTENCIA MAX 5.5KW- VOLTAJE AC: 120/240/12DC- FRECUENCIA: 60- POT. CONTINUA 5KW- 1 TOMA DC-TOMAS AC: 3-120,1-240- NIVEL COMBUSTIBLE- AVR- BREAKER PROTECTOR AC- VOLTIMETRO- MOFLE SILENCIOSO	Unidad	2	4.202.000,00	798.380,00	5.000.380,00	10.000.760,00
TOTAL							$ 10.000.760,00
VALOR TOTAL							**$ 27.050.039,94**

DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES

COAGRO INTERNACIONAL SAS					
02-01-01-004-003 - MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BAFER 1	BAFER 3	TOTAL CANTIDADES
1	COMPRESOR HORIZONTAL 20 LITROS POTENCIA MÁX: 2 1/2 HP 127V. INCLUYE PISTOLA DE BAJA PRESIÓN FLUJO CONTINUO 20 PSI, VASO DE 1 L Y MANGUERA DE PVC 5 METROS CON CONEXIONES DE 1/4" NPT	UNIDAD	1	1	2
TOTAL			1	1	2
02-01-01-004-004 - MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BAFER 1	BAFER 3	TOTAL CANTIDADES
2	TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO 13 MM 20V 1650 RPM, 15 POSICIONES DE TORQUE, 2 CONFIGURACIONES DE VELOCIDADES, INCLUYE 1 BATERÍA ION DE LITIO 20V, 1 CARGADOR, 1 GACHO PARA CINTURÓN REMOVIBLE Y BOLSO DE TRANSPORTE	UNIDAD	2	2	4
3	TALADRO PERCUTOR 3/8" 550W 2900 RPM	UNIDAD	3	3	6
4	PULIDORA 4-1/2" 11000 RPM, 850W	UNIDAD	3	1	4
5	PULIDORA 7" 8500 RPM, 2200W	UNIDAD	2	1	3
6	HIDROLAVADORA Presión 1700 psi- Tipo de corriente. (V): 127- Caudal : 6 l/min mínimo	UNIDAD	1	1	2
7	EQUIPO DE SOLDADURA INVERSOR DE 250 AMPERIOS, 110 / 220 VOLTIOS. – PROCESOS MMA Y TIG LIFT ARC. – PARA SOLDAR ELECTRODOS TIPO 6013, 7018 – INCLUYE: CONJUNTO PINZA DE MASA, CONJUNTO PINZA PORTA ELECTRODOS.	UNIDAD	1	1	2
8	MARTILLO DEMOLEDOR DE POTENCIA ABSORBIDA: 1500 W, PESO ENTRE 11 Y 13 KG, POTENCIA DE PERCUSIÓN: 23 J MÍNIMO, GOLPES POR MINUTO: 950-1900 Y CABLE DE CONEXIÓN DE 5 METROS	UNIDAD	0	1	1
TOTAL			12	10	22
02-01-01-004-006 - MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NIDAD MEDIDA	BAFER 1	BAFER 3	TOTAL CANTIDADES
9	GENERADOR DIÉSEL 5,5 KW - 110V/220V- 10HP DE POTENCIA-PESO 99KG-AUTONOMÍA A PLENA CARGA 5.7 HR- DIMENSIONES (LXLANXAL) CM: 74X51X63-ARRANQUE MANUAL- CAPACIDAD TANQUE 12.5L-POTENCIA MAX 5.5KW- VOLTAJE AC: 120/240/12DC- FRECUENCIA: 60-POT. CONTINUA 5KW- 1 TOMA DC-TOMAS AC: 3-120,1-240- NIVEL COMBUSTIBLE- AVR- BREAKER PROTECTOR AC- VOLTIMETRO- MOFLE SILENCIOSO	Unidad	1	1	2
TOTAL			1	1	2

Nota 1: Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO, CON LOS PRECIOS DEL ADJUDICATARIO.

Nota 2: Los precios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato, el oferente al elaborar su propuesta, evaluó todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten

por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado en ningún caso MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS MDN, se hará responsable por su omisión.

De acuerdo a lo anterior y estableciendo los diferentes ITEMS dentro de cada uno de los rubros y los valores por cada uno de ellos, se establecerán de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ADJUDICADO	PRESUPUESTO A LIBERAR
02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BAFER 1	$ 1.000.000,00	$ 940.100,00	$ 59.900,00
			BAFER 3	$ 1.000.000,00	$ 940.100,00	$ 59.900,00
02-01-01-004-004		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	BAFER 1	$ 8.600.000,00	$ 6.602.789,97	$ 1.997.210,03
			BAFER 3	$ 8.600.000,00	$ 8.566.289,97	$ 33.710,03
02-01-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BAFER 1	$ 6.000.000,00	$ 5.000.380,00	$ 999.620,00
			BAFER 3	$ 6.000.000,00	$ 5.000.380,00	$ 999.620,00
TOTAL				**$ 31.200.000,00**	**$ 27.050.039,94**	**$ 4.149.960,06**

SIENDO ASI EL VALOR DE LA ADJUDICACION DEL PROCESO POR UN VALOR DE VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO M/CTE ($27.050.039,94), INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y LOS IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato será cancelado en la cuenta **CORRIENTE** No 619-382727-02 de **BANCOLOMBIA** a nombre de: **COAGRO INTERNACIONAL SAS identificado(a) con NIT 900.777.961**

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 de diciembre 23 de 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2.023. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, el cual quedó consignado en el plan de compras para la vigencia 2023.

La sección de presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 21723 de 28 de abril de 2023, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 31.200.000,00) INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y LOS IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES M/CTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La ENTIDAD, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará mediante UN UNICO PAGO, y se realizaran de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por EL Ministerio De Hacienda y Crédito Público previo cumplimiento de los trámites administrativos dentro de los sesenta

(60) días posteriores a la recepción de la documentación previa entregada por el supervisor del contrato.

La ENTIDAD, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera: EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS cancelará mediante PAGOS PARCIALES y previo al recibo a satisfacción de los bienes por el Supervisor del Contrato, posterior a la recepción a satisfacción de los bienes o servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los servicios bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
2. Informe de supervisión.
3.Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Asignación cupo PAC).
4. Presentación de factura en Original (Electrónica de estar obligado)
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros - CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013

• Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar la obra con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal: d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Supervisor.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA) de acuerdo a:

- Resolución No. 00042 de fecha mayo 05 de 2020- DIAN
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 del 17 de septiembre de 2020
- CIRCULAR EXTERNA No. 016 del 09 de marzo de 2021 – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación – Proceso de Recepción de facturas electrónicas de venta, Notas Debito y Notas crédito.

Presentación de la factura electrónica según sea el caso.

Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma OLIMPIA requerimiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** , indicando en el Asunto: **#$15-01-03-071**;Contrato Numero-XXX-AAAA;**byscenacing@gmail.com**#$ el cual contenga en un archivo.zip lo siguiente: el archivo PDF con la factura electrónica y el archivo XML; en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 830087443 (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas y/o observaciones de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$**15-01-03**-071;Contrato N-XXX-AAAA;**byscenacing@gmail.com**#$. Es muy importante, que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la direcciona a la CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

✓ Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.

✓ Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

✓ Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

NOTA 2: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicara el correo **byscenacing@gmail**.com al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma OLIMPIA a la CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Publica No. 185-CMC-CENACINGENIEROS-2023, anexo técnico. Así:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	4323002	COMPRESOR HORIZONTAL 20 LITROS POTENCIA MÁX: 2 1/2 HP 127V. INCLUYE PISTOLA DE BAJA PRESIÓN FLUJO CONTINUO 20 PSI, VASO DE 1 L Y MANGUERA DE PVC 5 METROS CON CONEXIONES DE 1/4" NPT	UNIDAD
2	4423101	TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO 13 MM 20V 1650 RPM, 15 POSICIONES DE TORQUE, 2 CONFIGURACIONES DE VELOCIDADES, INCLUYE 1 BATERÍA ION DE LITIO 20V, 1 CARGADOR, 1 GACHO PARA CINTURÓN REMOVIBLE Y BOLSO DE TRANSPORTE	UNIDAD
3	4423101	TALADRO PERCUTOR 3/8" 550W 2900 RPM	UNIDAD
4	4421601	PULIDORA 4-1/2" 11000 RPM, 850W	UNIDAD
5	4421601	PULIDORA 7" 8500 RPM, 2200W	UNIDAD
6	4444008	HIDROLAVADORA Presión 1700 psi- Tipo de corriente. (V): 127- Caudal : 6 l/min mínimo	UNIDAD
7	4424101	EQUIPO DE SOLDADURA INVERSOR DE 250 AMPERIOS, 110 / 220 VOLTIOS. – PROCESOS MMA Y TIG LIFT ARC. – PARA SOLDAR ELECTRODOS TIPO 6013, 7018 – INCLUYE: CONJUNTO PINZA DE MASA, CONJUNTO PINZA PORTA ELECTRODOS.	UNIDAD
8	4423201	MARTILLO DEMOLEDOR DE POTENCIA ABSORBIDA: 1500 W, PESO ENTRE 11 Y 13 KG, POTENCIA DE PERCUSIÓN: 23 J MÍNIMO, GOLPES POR MINUTO: 950-1900 Y CABLE DE CONEXIÓN DE 5 METROS	UNIDAD
9	4611301	GENERADOR DIÉSEL 5.5 KW - 110V/220V- 10HP DE POTENCIA-PESO 99KG-AUTONOMÍA A PLENA CARGA 5.7 HR-DIMENSIONES (LXLANXAL) CM: 74X51X63-ARRANQUE MANUAL- CAPACIDAD TANQUE 12.5L- POTENCIA MAX 5.5KW-VOLTAJE AC: 120/240/12DC- FRECUENCIA: 60- POT. CONTINUA 5KW- 1 TOMA DC-TOMAS AC: 3-120,1-240- NIVEL COMBUSTIBLE- AVR- BREAKER PROTECTOR AC-VOLTIMETRO- MOFLE SILENCIOSO	Unidad

CLAUSULA SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista se obliga a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales contenidas en la Invitación Pública No. 185-MC-CENACINGENIEROS-2023 2023 así:

Nº	VARIABLE	DESCRIPCION
1	**ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS**	El proponente debe garantizar junto con la oferta productos originales de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado. Cada uno de los productos a entregar debe ser entregado en las formas, dimensiones y características originales de fábrica, debidamente marcadas y embaladas. la entidad no aceptará elementos de segunda mano, refacturados o defectuosos, razón a la cual se exigirán productos de empaque original. Todos los productos que así lo requieran deberán representarse con los correspondientes manuales de operación, preservación y almacenamiento, así como cualquier documentación técnica que el fabricante así lo determine para el conocimiento y aplicación por parte de los operadores.
4	**Cambio de elementos**	El contratista debe certificar el compromiso de realizar el cambio o reemplazo de los equipos o elementos que presenten defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
5	**Catalogación**	En cumplimiento a la Directiva 34-2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el Contratista debe suministrar la información técnica de los bienes adquiridos para realizar la catalogación, de la siguiente forma: El contratista entregará la lista de los artículos objeto del presente expediente en medio físico y magnético (cd) que contendrán exactamente la siguiente información, estructurada en los campos que a continuación se indican, del siguiente modo: Identificación del material: •Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. •Nombre del material, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. Ficha Tecnica Disposición Final al término del ciclo de vida del articulo Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar •Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number, cuando el elemento ya se encuentra catalogado este número deberá ser suministrado por el contratista.
6	**ESPECIFICACIÓN TECNICA**	El proponente deberá allegar junto con la oferta, la especificación o ficha técnica por el fabricante o distribuidor autorizado, para los elementos ofertados, en la que conste la foto del bien y sus características técnicas, que deben coincidir con las solicitadas, cuya marca o fabricante esté legalmente constituido y sea reconocido en el mercado.

GARANTIA TECNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características y composición.
- Que sea por el término de duración del contrato y 6 meses más.
- Que certifique que los bienes a suministrar serán nuevos, originales y de primera calidad.

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica para los bienes adquirir, debidamente suscrito por el proponente.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta, garantizando que el evento de presentarse requerimientos al cambio de elementos que resulten defectuosos, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso, el oferente se compromete en un plazo máximo no mayor a TRES DÍAS CALENDARIO, a partir del requerimiento, subsanar y efectuar los cambios necesarios, sin ningún costo para el Ejército Nacional. Estarán a cargo del proponente o posible contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber.

NOTA 1: el contratista asumirá los costos en su totalidad referentes a fletes, aranceles, seguros, transporte, transportes de importación e importación diferencial cambiaria y otros adicionales que surjan con ocasión de este.

NOTA 2: La garantía técnica y términos de respuesta de la garantía deben constar en documento independiente firmado por el proponente.

NOTA 3: La garantía técnica adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

- **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MDN – Ejército Nacional-CENAC INGENIEROS teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta la liquidación
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y Cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses mas y las prórrogas a que hubiera lugar

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTRABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTRABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTRABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTRABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS para retener y descontar los valores respectivos de

los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARAGRAFO QUINTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. OBLIGACIONES GENERALES

A. Cumplir con el objeto contractual.
B. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
C. Responder en los plazos que EL CENAC INGENIEROS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
D. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
E. Constituir en debida forma y aportar a EL CENAC INGENIEROS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
F. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
G. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a EL CENAC INGENIEROS y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
H. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
I. El contratista se obliga a entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes Al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la lista de los artículo objeto del presente contrato en medio físico y magnético que contendrán exactamente la siguiente información, estructurada en los campos que a continuación se indican, del siguiente modo:
o Identificación del material 1. Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 2. Nombre del material, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 3. Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number, cuando el elemento ya se encuentra catalogado este número deberá ser suministrado por el contratista.o Identificación del fabricante y/o distribuidor: 1) Nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad,
dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo,
teléfono, correo electrónico. 2) Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, etc).

J. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

2. OBLIGACIONES DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato.
2. Suministrar los elementos objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por parte del supervisor del contrato.
3. Garantizar que la totalidad de los bienes a entregar serán nuevos, originales, de primera calidad, no Re manufacturados y que se compromete a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas de producto de los bienes a suministrar.
4. El suministro de los elementos debe estar necesariamente precedido de la solicitud debidamente firmada por el supervisor del contrato, en la cual serán señaladas las cantidades y especificaciones de los elementos a proveer. Por lo cual, ningún funcionario está facultado para realizar pedidos a nombre del CENAC ESPECIALIZADO DE INGENIEROS, de presentarse suministros sin el lleno de estas exigencias por parte del contratista, el CENACA ESPECIALIZADO DE INGENIEROS queda exonerado de toda responsabilidad, así como del pago de los mismos.
5. Garantizar la entrega de los elementos dentro de los ocho (08) días calendario siguientes al requerimiento de acuerdo a las especificaciones y cantidades totales solicitados por el supervisor.
6. Entregar los elementos objeto del presente contrato y dentro del término fijado en el numeral anterior, en el lugar establecido por el supervisor del contrato, de acuerdo con la invitación y/o Contrato, a través de su funcionario quien será el responsable de todos los trámites administrativos sin cargo adicional al CENAC ESPECIALIZADO DE INGENIEROS y con presencia y visto bueno del supervisor.
7. Entregar los bienes objeto del presente contrato libre de faltantes, por lo tanto, debe realizar el suministro en las cantidades y medidas solicitadas libres de desperfectos y averías.
8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, los bienes dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD, cuando estos presenten defectos en su fabricación, definición técnica, componentes, marca ofertada, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, en un tiempo no mayor TRES (3) días hábiles de informada la novedad por parte del supervisor del contrato.
9. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía y término de la respuesta de la misma.
10. Informar a tiempo al supervisor del contrato de acuerdo a cada fecha de entrega, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
11. Mantener y garantizar el precio de los bienes objeto del contrato durante toda su ejecución.
12. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato.
13. Presentar la correspondiente factura de los elementos suministrados para cada pago

OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC DE INGENEIROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

CLÁUSULA DECIMA. SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor, **MY. DIEGO FERNANDO VILLOTA CEBALLOS**, quien se desempeña como **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANADANTE DEL BATALLON DE INGENIEROS DE OPERACIONES ESPECIALES No. 90** y/o quien haga sus veces, debidamente

nombrado mediante acto administrativo de nombramiento 00003429 del 16 de mayo de 2023, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
b. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
c. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
d. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (cuando aplique).
e. En caso de terminación anticipada dela presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
f. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS la información que le requiera.
g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

h. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
2.) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.

4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.

5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.

6.) Atender y resolver en coordinación con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías

constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio- Comando General- Dirección Administrativa y Financiera de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta hacen parte de la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal y aprobación de las Garantías Única de Cumplimiento y calidad del servicio.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO 170-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 185-MC -CENAC INGENIEROS 2023

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2023.

Teniente Coronel JHON MAIRO MEDINA AVILA
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS

Supervisor,

MY DIEGO FERNANDO VILLOTA CEBALLOS
Ejecutivo y Segundo Batallón de Ingenieros de Operaciones Especiales No. 90 y/o quien haga sus veces

ENTERADO Y ACEPTADO,

EDILBERTO HENOCH SUAREZ RIVERA
C.C. No.14.397.445
Representante Legal **COAGRO INTERNACIONAL SAS**
NIT. 900.777.961-2

Proyectó,

ST. [illegible]SO MARIN JOQUIN DAGOBERTO
Oficial [illegible] Ingenieros de Operaciones Especiales No. 90 y/o quien haga sus veces
Comité técnico Evaluador

PS. MARIA FERNANDA REYES
Asesora Económica CENAC INGENIEROS
Comité Económico Evaluador

KELLY GUTIERREZ
PS. KELLY JOHANNA GUTIERREZ USTARIZ
Asesor Jurídico CENAC INGENIEROS
Comité Jurídico Evaluador